



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO N° 009453

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Delmer Orlando Nuñez Nuñez

CANTIDAD EN LETRAS: Trescientos veinte mil lempiras (LPS. 320,000=)  
exactos

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	PROGRAMA 15	ACTIVIDAD 01	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de Infraestructura vial	
	Construcción de Pavimento con concreto	
	Ciclopeo en el Sector El rincon y los	
	achotes de Coraycito	
	Primer pago de Proyecto de Pavimen-	
	to con concreto ciclopeo en el sector	
	el rincón y los achotes de Coraycito	
	Limpieza general del terreno, Trazado	
	y marcado, Excavación material, Rell-	
	eno compactado con material selecto,	
	Pavimento con concreto ciclopeo, limpieza	
	Final. con Recibo n° 000-001-04-00000213	
	y con cheque n° 86175804	L.320,000=
		L.320,000=

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidal Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 // R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-89

FECHA: San José, Choluteca 28 Enero año 2022

FIRMA DEL TESORERO

FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL

FIRMA DEL INTERESADO

N° DE IDENTIDAD



0601-1980-04439.

# DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

INGENIERO CIVIL

Aldea El Chimbo Kilometro 5, Carretera a Valle de Angeles, Contiguo a Pulperia Reina, Santa Lucia, F.M.  
E-mail: delmerorlando28@gmail.com Cel.: 3212-4626  
R.T.N.: 06011980044797 CAI: 287C44-2A5102-E729E0-63BE03-090929-8F

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES  
N° 000-001-04-00000213

Por L. **320,000<sup>00</sup>**

Recibí de: Alcalde Municipal San José, Choluteca. R.T.N. 06049011443860

La Suma de: TRESCIENTOS VEINTE MIL Lempiras

Por Concepto de: Pago del 40% ESTIMACION PROYECTO PAVIMENTO

SECTOR LOS DELGADOS, LA MERIDA, COMUNITA

Rango Autorizado 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000225 Fecha Limite de Emisión: 04/12/2025 - Fecha de la Solicitud 04/12/2024

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido		

28 de ENCAO del 20 25



Impreso / Herrero Arnaldo Sevilla Rivera Tel. 2228-3318 / 2228-3116 R. T.N. 15091881002779 Certificado No. 8321-23-10500-37  
Original: Cliente, Copia: Emisor

11-S03-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 86175804

SAN LORENZO, VALLE 28 / Enero / 2025  
Lugar y Fecha

= Delmer Orlando Nuñez Nuñez L 320,000.00

Páguese a la orden de

= Trescientos veinte mil lempiras exactos - - - - - Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente S. A.  
HONDURAS, C.A.



⑆0⑆503079⑆00⑆⑆50300092⑆3⑆86⑆175804



 República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20240228 **RTN:06011980044797**

**DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos <input type="checkbox"/>
Importador *	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Importante	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestataria	<input type="checkbox"/>

Basa Legal Art 1 del Decreto N° 102, de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamaria No Bancario Acuerdo 43 de 1973 Art 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
Ministra Directora

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3023452 Transacción: 3A3172



### Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DEJNER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**

con Registro Tributario Nacional: **08011980944797**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/01/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

**OTORGAR** al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
 DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
 TEL: 9607-7275  
 cholotecasanjose@municipalidadhn.info



### ACTA DE INICIO

<b>FECHA DE INICIO DEL PROYECTO</b>	20 de enero del 2025	<b>HORA</b>	07:00 a. m
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO.		
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	TRAMO 1 SECTOR EL RINCÓN, TRAMO 2 SECTOR ENTRADA LOS ACHOTES, TRAMO 3 SECTOR LAURELES		
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	MEJORAR DE LOS TRAMOS CARRETEROS Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		

### ACTIVIDADES Y RESULTADOS QUE DEBE LOGRAR EL CONTRATISTA.

Sector	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
El rincón	Pavimento con concreto ciclópeo	m <sup>2</sup>	187.5
Entrada de los achotes	Pavimento con concreto ciclópeo	m <sup>2</sup>	240
Los Laureles	Pavimento con concreto ciclópeo	m <sup>2</sup>	278.5

Damos fe, que en esta fecha se da por iniciada la obra del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO.** a los 20 días del mes de enero del año 2025.



*Nahún Zambrano Estrada*  
 Nahún Zambrano Estrada  
 Alcalde municipal  
 Contratante



*Delmer Orlando Núñez*  
 Delmer Orlando Núñez  
 Ingeniero Civil  
 Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 01

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO.

**CODIGO:** Departamento: Choluteca  
**DESCRIPCION:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS CON UN ANCHO DE 2.5 M Y UNA LONGITUD DE 75 METROS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO TRAMO ENTRA LOS ACHOTES CON UN ANCHO DE 3 METROS Y UNA LONGITUD DE 80 METROS DE LONGITUD Y EL TRAMO LOS LAURELES CON UN ANCHO DE 3 METROS Y UNA LONGITUD DE 92.83 METROS. Municipio: San José  
**UBICACIÓN:** TRAMO 1 SECTOR EL RINCÓN, TRAMO 2 SECTOR ENTRADA LOS ACHOTES, TRAMO 3 SECTOR LAURELES Período del: Del 20 al 28 de enero del 2025 (ESTIMACION I)  
**EJECUTOR:** DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%	
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL		
1	Limpieza general del terreno	M <sup>2</sup>	706	13.00	L 9,178.00	0	0	353.0	L 4,589.00	353.0	L 4,589.00	50%	
2	Trazado y Marcado	ML	706	18.00	L 12,708.00	0	0	353.0	L 6,354.00	353.0	L 6,354.00	50%	
3	Excavación material	M <sup>3</sup>	79	220.00	L 17,380.00	0	0	39.5	L 8,690.00	39.5	L 8,690.00	50%	
4	Relleno compactado con material selecto ( inc. Aca	M <sup>3</sup>	122	293.00	L 35,746.00	0	0	61.0	L 17,873.00	61.0	L 17,873.00	50%	
5	Pavimento con concreto ciclópeo	M <sup>2</sup>	706	1025.00	L 723,650.00	0	0	282.4	L 289,460.00	282.4	L 289,460.00	40%	
6	Limpieza final	DIA	1	1338.00	L 1,338.00	0	0		L -		L -	0%	
<b>TOTAL</b>						L 800,000.00	0	0	353.0	L 326,966.00	353.0	L 326,966.00	

<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	L	800,000.00
<b>TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 1 (40 %)</b>	L	320,000.00
<b>ACUMULADO</b>	L	326,966.00
<b>MONTO POR ESTIMAR</b>	L	473,034.00
<b>RETENCIÓN POR I.S.R</b>		
<b>ABONO AL ANTICIPO DEL 20%</b>		
<b>TOTAL A RECIBIR</b>	L	320,000.00

CONTRATISTA

Nombre: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

Firma:

Fecha: 28 de enero de 2025



SUPERVISOR

Nombre: MAICHOL RICARDO OLIVA AVILES

Firma:

Fecha: 28 de enero de 2025



ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: MAHUN ZAMBRANO ESTRADA

Firma:

Fecha: 28 de enero de 2025





**CARTA DE GARANTÍA BANCARIA**  
**VALOR L (120,000.00)**



**No48**

Tegucigalpa, M.D.C 28 de enero de 2025

Vcto: 28/04/2025

**Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

**Garantizado: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**

**BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, otorga la presente Garantía Bancaria a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA** Y por cuenta de la **SR DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ** actuando en su condición REPRESENTANTE DE SI MISMO por un monto de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00 CTVS (L120,000.00) CON EL OBJETO DE GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROYECTO CONSTRUCCION CONCRETO CICLOPEO SECTOR EL RINCON, ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO, SAN JOSE, CHOLUTECA.**

Esta **Garantía Bancaria** tendrá una vigencia de tres meses (3) a partir del veinte y ocho (28) de enero de dos mil veinte cinco (2025) al veinte y ocho (28) de abril de dos mil veinte y cinco (2025), el plazo podrá extenderse hasta 12 meses de acuerdo con el avance del proyecto; cualquier reclamo deberá ser presentado en esta fecha hasta las 4:00 pm, fecha en que vence toda nuestra responsabilidad de pago.

La presente garantía será ejecutada a simple requiriendo de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

Sin más trámite que la presentación de este documento acompañado de la carta de incumplimiento del beneficiario.

Todo reclamo deberá ser realizado dentro del periodo de vigencia establecido por la presente garantía, transcurrido dicho plazo se extinguirán todas las obligaciones contraídas por **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días (27) días de enero del año dos mil veinte y cinco (2025)



Firma autorizada



Firma autorizada



## Alcaldía Municipal de San Jose

Departamento de Choluteca  
Honduras C. A.  
Tel: 96077275

### CONTRATO

#### PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO.

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 0614 1974 00020 y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CHOLUTECA**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE**, Y Delmer Orlando Nuñez Nuñez Mayor de edad, hondureño, Ing. Civil, vecino y residente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad N° 0601-1980-04479, hondureño, mayor de edad, en su condición de contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato de (Llave en Mano) **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO**, dividido en tramos de la siguiente manera:

N°	Tramo	UNIDAD	CANT
1	Pavimento con concreto ciclópeo sector El Rincón Aldea Las Marías	m <sup>2</sup>	187.5
2	Pavimento con concreto ciclópeo sector entrada Los Achotes Aldea Coraycito	m <sup>2</sup>	240
3	Pavimento con concreto ciclópeo sector Laureles Aldea Coraycito	m <sup>2</sup>	278.5

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza general del terreno	M <sup>2</sup>	706	13.00 Lps	9,178.00
2	Trazado y Marcado	ML	706	18.00 Lps	12,708.00
3	Excavación material	M <sup>3</sup>	79	220.00 Lps	17,380.00
4	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	122	293.00 Lps	35,746.00
5	Pavimento con concreto ciclópeo	M <sup>2</sup>	706	1,025.00 Lps	723,650.00
6	Limpieza final	DIA	1.00	1,338.00 Lps	1,338.00
Total.....					800,000.00 Lps

**CLAUSULA I DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Jose, Departamento de Choluteca
2. **FINANCIAMIENTO:** Transferencia del gobierno
3. **CONTRATISTA:** Delmer Orlando Nuñez Nuñez
4. **SUPERVISOR:** Bryan Josué Nuñez, Maichol Ricardo Oliva responsable del área de unidad técnica de la municipalidad de San Jose.
5. **PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO.

**CLAUSULA II TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad el proyecto que se indica en los planos titulados **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO**, en el municipio de San Jose Departamento de Choluteca de conformidad con los planos, especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios anexos al contrato tales documentos están descrito en la clausula VII del presente contrato los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes forman parte de este contrato.

**CLAUSULA III ORDEN DE INICIO Y PLAZO:**

- a) Orden de inicio: Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San José el día 20 de enero del 2024.
- b) Plazos: El contratista deberá iniciar los trabajos a mas tardar dentro de los dos días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la municipalidad se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 120 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifcarse por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO:** La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad en los Términos de Referencia.

**CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de ochocientos mil lempiras con cero centavos (Lps. 800,000.00) El precio de la obra será pagada al contratista de la siguiente forma, un primer pago por avance de obra del 40% por avance de obra equivalente a **Lps. 320,000.00**, un segundo pago del 30% por avance de obra equivalente a **Lps. 240,000.00**, un tercero y último pago

correspondiente al 30% equivalente a **Lps 240,000.00**, al finalizar los trabajos programados y se haya recibido una recepción satisfactoria de parte del supervisor de proyectos contratado o designado por la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA VI ANTICIPO:** La municipalidad no le proporcionara anticipo al contratista, el por su cuenta iniciara los trabajos con fondos propios para la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE:** el contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en el:

- 1: Fianza del fiel cumplimiento del contrato y contra trabajos defectuosos.
- 2: Informe de proyecto detallando actividades, materiales utilizados y banco de fotos.
- 3: Programa de trabajo.

**CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:**

1) El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a) Fianza del fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto el contratista brindara una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato según el art. 100 de la ley de contratación del estado y su reglamento.
- b) La retención del impuesto sobre la renta (12.5%) se realizará a través del Depto. de Tesorería municipal en base a las utilidades obtenidas en el contrato del proyecto y se le realizará al contratista siempre y cuando él no tenga sus pagos a cuenta en la SAR y así el dejará copia de la misma.
- c) Fianza contra trabajos defectuosos para el garantizar el remplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare. El monto de esta fianza será por una suma igual al 5% del monto del contrato y será presentado a partir de la recepción del proyecto.

**CLAUSULA IX MULTAS:** El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la clausula III por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras el contratista se le aplicará una multa equivalente al (0.17%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

**CLAUSULA X FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del contratista incluyendo pero no limitándose a actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la municipalidad.

Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la



municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula III o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

**CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO Y DE LAS FIANZAS:**

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
  - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII PAGOS:** La municipalidad revisará antes de efectuar cada pago las estimaciones de los avances de obras, informes con su banco de fotos para efectuar los correspondientes pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 40% por avance de obra.
- Un segundo pago equivalente al 30% por avance de obra.
- Un tercero y último pago equivalente al 30% al finalizar el proyecto con el visto bueno del Alcalde, Corporación y comunidad considerado completamente terminado el proyecto a satisfacción del CONTRATANTE.

**CLAUSULA XIII DEVOLUCION DE CAUCIONES:** La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La fianza de fiel cumplimiento de contrato y anticipo después de haberse emitido la correspondiente acta de recepción de proyecto.
2. La fianza contra trabajos defectuosos 1 año después de la recepción final de la obra.

**CLAUSULA XIV PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá presentar a la municipalidad el programa de trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el supervisor de conformidad con las prioridades de la municipalidad documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

**CLAUSULA XV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1. **INSPECCIÓN FINAL:** el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la municipalidad y a la supervisión esta hará una inspección de la misma dentro del término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad dentro de los tres días después de la inspección final.




2. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el Informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los dos días siguientes de su nombramiento.

**CLAUSULA XVI CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la Inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la clausula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL SECTOR EL RINCÓN ALDEA LAS MARIAS Y LOS ACHOTES DE ALDEA CORAYCITO** en la municipalidad de San Jose Departamento Choluteca a los 17 días del mes enero del año dos mil Veinticinco.



  
**Nahin Zambrano Estrada**  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
**Delmer Orlando Nuñez Nuñez**  
Ingeniero Civil  
Contratista



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO Nº 009455

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Delmer Orlando Nuñez Nuñez

CANTIDAD EN LETRAS: Ochenta mil lempiras exactas LPS. 80,000=

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	PROGRAMA 15	ACTIVIDAD 01	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de infraestructura Vial	
	Construcción de Pavimento con concreto ciclopeo en el casco urbano Sector los Herreros	
	Primer pago del Proyecto construcción de pavimento con concreto ciclopeo en el casco urbano sector los Herreros, limpieza general del terreno, trazado y marcado, Excavación material, relleno compactado con material selecto (incl. acarreo) Pavimento con concreto ciclopeo, limpieza Final. Con Recibo n° 000-001-04-0000215 y se pagó con cheque n° 86175806	L. 80,000=

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3235 // R.T.A. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 28 Enero año 2025



FIRMA DEL TESORERO

FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL



FIRMA DEL INTERESADO

Nº DE IDENTIDAD

0601-1980-04479



# DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

INGENIERO CIVIL

Aldea El Chimbo Kilometro 5, Carretera a Valle de Angeles, Contiguo a Pulperia Reina, Santa Lucia, F.M.

E-mail: delmerorlando28@gmail.com Cel: 3212-4626

R.T.N.: 06011980044797 CAI: 287C44-2A5102-E729E0-63BE03-090929-8F

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES  
N° 000-001-04-00000215

Por L. 80,000<sup>00</sup>—

Recibí de: Municipio Municipal de Santo Domingo, Choluteca R.T.N. 060149011443860

La Suma de: Ochenta mil. Lempiras

Por Concepto de: Problema del hoy. Estimación proyecto casco urbano  
Sector. Los Merizos.

Rango Autorizado 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000225 Fecha Limite de Emisión: 04/12/2025 - Fecha de la Solicitud 04/12/2024

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido		

28 de enero del 2025

Impacto / Heredero Arnaldo Sevilla Rivera Tel: 2238-3318 / 2238-3118 R.T.N. 15061801002770 Certificado No. 8251-23-10500-37  
Original: Cliente, Copia: Emisor



[Signature]  
Firma



11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 86175806

SAN LORENZO, VALLE 28 / Enero / 2025  
Lugar y Fecha

= Delmer Orlando Nuñez Nuñez L 80,000.00  
Páguese a la orden de

= Ochenta mil lempiras exactos ----- Lempiras  
Cantidad en letras


 Banco de Occidente. S. A.  
HONDURAS, C.A.



*Rida E.*

⑆0⑆503079⑆00⑆⑆50300092⑆3⑆86⑆75806




**República de Honduras**  
**Servicio de Administración de Rentas**  
**Registro Tributario Nacional**



Fecha de Emisión: 20240228 **RTN:06011980044797**

**DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador *	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorés <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorés <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorés <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102, de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
Ministro Director

 **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412-3023452 Transacción: JA3172



### Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**  
con Registro Tributario Nacional: **06011980944797**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/01/2025 y boletín de pago por el monto de 1.200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

**OTORGAR** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 01

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS

CODIGO:

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO CON UN ANCHO DE 3 M Y UNA LONGITUD DE 40 METROS

Departamento: Choluteca

Municipio: San José

UBICACIÓN: SECTOR LOS HERREROS, CASCO URBANO MUNICIPIO SAN JOSÉ.

Periodo del: Del 20 al 28 de enero del 2025 (ESTIMACION I)

EJECUTOR: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%	
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL		
1	Limpieza general del terreno	M <sup>2</sup>	140	19.00	L 2,660.00		0	70.0	L 1,330.00	70.0	L 1,330.00	50%	
2	Trazado y Marcado	ML	140	18.00	L 2,520.00		0	70.0	L 1,260.00	70.0	L 1,260.00	50%	
3	Excavación material	M <sup>3</sup>	32	380.00	L 12,160.00		0	16.0	L 6,080.00	16.0	L 6,080.00	50%	
4	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	38	456.00	L 17,328.00		0	19.0	L 8,664.00	19.0	L 8,664.00	50%	
5	Pavimento con concreto ciclópeo	M <sup>2</sup>	140	1175.00	L 164,500.00		0	56.0	L 65,800.00	56.0	L 65,800.00	40%	
6	Limpieza final	DIA	1	832.00	L 832.00		0		L -	-	L -	0%	
<b>TOTAL</b>						L 200,000.00		0		L 83,134.00		L 83,134.00	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	200,000.00
TOTAL DE ESTIMACION N° 1 (40 %)	L	80,000.00
ACUMULADO	L	83,134.00
MONTO POR ESTIMAR	L	116,866.00
RETENCIÓN POR I.S.R		
ABONO AL ANTICIPO DEL 20%		
TOTAL A RECIBIR	L	80,000.00

CONTRATISTA

Nombre: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

Firma:

Fecha: 28 de enero de 2025



SUPERVISOR

Nombre: MAICHOL RICARDO OLIVA AVILES

Firma:

Fecha: 28 de enero de 2025



ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: RAHUN ZAMBRANO ESTRADA

Firma:

Fecha: 28 de enero de 2025





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 9607-7275  
cholutecasanjose@municipalidadhn.info



## ACTA DE INICIO


<b>FECHA DE INICIO DEL PROYECTO</b>	20 de enero del 2025	<b>HORA</b>	07:00 a. m
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS		
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	SECTOR LOS HERREROS, CASCO URBANO MUNICIPIO SAN JOSÉ.		
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	MEJORAR EL TRAMO CARRETERO Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.		

### ACTIVIDADES Y RESULTADOS QUE DEBE LOGRAR EL CONTRATISTA.


Nº	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Limpieza general del terreno	M <sup>2</sup>	140
2	Trazado y Marcado	ML	140
3	Excavación material	M <sup>3</sup>	32
4	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	38
5	Pavimento con concreto ciclópeo	M <sup>2</sup>	140
6	Limpieza final	DIA	1.00

Damos fe, que en esta fecha se da por iniciada la obra del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS.** a los 20 días del mes de enero del año 2025.



  
Nahui Zambrano Estrada  
Alcalde municipal  
Contratante



  
Delmer Orlando Núñez  
Ingeniero Civil  
Contratista



## Alcaldía Municipal de San Jose

Departamento de Choluteca  
Honduras C. A.  
Tel: 96077275

### CONTRATO

#### PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS.

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 0614 1974 00020 y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CHOLUTECA**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE**, Y Delmer Orlando Nuñez Nuñez Mayor de edad, hondureño, Ing. Civil, vecino y residente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad N° 0601-1980-04479, hondureño, mayor de edad, en su condición de contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato de (Llave en Mano) **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS**, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza general del terreno	M <sup>2</sup>	140	19.00 Lps	2,660.00
2	Trazado y Marcado	ML	140	18.00 Lps	2,520.00
3	Excavación material	M <sup>3</sup>	32	380.00 Lps	12,160.00
4	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	38	456.00 Lps	17,328.00
5	Pavimento con concreto ciclópeo	M <sup>2</sup>	140	1,175.00 Lps	164,500.00
6	Limpieza final	DIA	1.00	832.00 Lps	832.00
Total.....					200,000.00 Lps

**CLAUSULA I DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

- MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Jose, Departamento de Choluteca
- FINANCIAMIENTO:** Transferencia del gobierno
- CONTRATISTA:** Delmer Orlando Nuñez Nuñez
- SUPERVISOR:** Bryan Josué Nuñez, Maichol Ricardo Oliva responsable del área de unidad técnica de la municipalidad de San Jose.
- PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS

**CLAUSULA II TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad el proyecto que se indica en los planos titulados **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS.** en el municipio de San Jose Departamento de Choluteca de conformidad con los planos, especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios anexos al contrato tales documentos están descrito en la clausula VII del presente contrato los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes forman parte de este contrato.

**CLAUSULA III ORDEN DE INICIO Y PLAZO:**

- a) Orden de inicio: Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San José el día 20 de enero del 2024.
- b) Plazos: El contratista deberá iniciar los trabajos a mas tardar dentro de los dos días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la municipalidad se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 120 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifcarse por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO:** La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad en los Términos de Referencia.

**CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **doscientos mil lempiras con cero centavos (Lps. 200.000.00)** El precio de la obra será pagada al contratista de la siguiente forma, un primer pago por avance de obra del 40% por avance de obra equivalente a **Lps. 80,000.00**, un segundo pago del 30% por avance de obra equivalente a **Lps. 60,000.00**, un tercero y último pago correspondiente al 30% equivalente a **Lps 60,000.00**, al finalizar los trabajos programados y se haya recibido una recepción satisfactoria de parte del supervisor de proyectos contratado o designado por la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA VI ANTICIPO:** La municipalidad no le proporcionara anticipo al contratista, el por su cuenta iniciara los trabajos con fondos propios para la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE:** el contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte Integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en el:





- 1: Fianza del fiel cumplimiento del contrato y contra trabajos defectuosos.
- 2: Informe de proyecto detallando actividades, materiales utilizados y banco de fotos.
- 3: Programa de trabajo.

**CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:**

1) El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a) Fianza del fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto el contratista brindara una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato según el art. 100 de la ley de contratación del estado y su reglamento.
- b) La retención del impuesto sobre la renta (12.5%) se realizará a través del Depto. de Tesorería municipal en base a las utilidades obtenidas en el contrato del proyecto y se le realizará al contratista siempre y cuando él no tenga sus pagos a cuenta en la SAR y así el dejará copia de la misma.
- c) Fianza contra trabajos defectuosos para el garantizar el remplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare. El monto de esta fianza será por una suma igual al 5% del monto del contrato y será presentado a partir de la recepción del proyecto.

**CLAUSULA IX MULTAS:** El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la clausula III por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras el contratista se le aplicará una multa equivalente al (0.17%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

**CLAUSULA X FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del contratista incluyendo pero no limitándose a actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la municipalidad.

Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la clausula III o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

**CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO Y DE LAS FIANZAS:**

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
  - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.

- c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII PAGOS:** La municipalidad revisara antes de efectuar cada pago las estimaciones de los avances de obras, informes con su banco de fotos para efectuar los correspondientes pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 40% por avance de obra.
- Un segundo pago equivalente al 30% por avance de obra.
- Un tercero y último pago equivalente al 30% al finalizar el proyecto con el visto bueno del Alcalde, Corporación y comunidad considerado completamente terminado el proyecto a satisfacción del CONTRATANTE.

**CLAUSULA XIII DEVOLUCION DE CAUCIONES:** La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La fianza de fiel cumplimiento de contrato y anticipo después de haberse emitido la correspondiente acta de recepción de proyecto.
2. La fianza contra trabajos defectuosos 1 año después de la recepción final de la obra.

**CLAUSULA XIV PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá presentar a la municipalidad el programa de trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el supervisor de conformidad con las prioridades de la municipalidad documentos que toman carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

**CLAUSULA XV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1. **INSPECCIÓN FINAL:** el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la municipalidad y a la supervisión esta hará una inspección de la misma dentro del término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad dentro de los tres días después de la inspección final.
2. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los dos días siguientes de su nombramiento.

**CLAUSULA XVI CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las



demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la cláusula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO EN EL CASCO URBANO SECTOR LOS HERREROS** en la municipalidad de San Jose Departamento Choluteca a los 17 días del mes enero del año dos mil Veinticinco.



**Nahur Zambrano Estrada**  
**Alcalde Municipal**  
**Contratante**



**Delmer Orlando Nuñez Nuñez**  
**Ingeniero Civil**  
**Contratista**

**CARTA DE GARANTÍA BANCARIA**  
**VALOR L (30,000.00)**



**No49**

Tegucigalpa, M.D.C 28 de enero de 2025

Vcto: 28/04/2025

**Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

**Garantizado: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**

**BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, otorga la presente Garantía Bancaria a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA** Y por cuenta de la **SR DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ** actuando en su condición REPRESENTANTE DE SI MISMO por un monto de **TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00 CTVS (L30,000.00) CON EL OBJETO DE GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROYECTO CONSTRUCCION CONCRETO CICLOPEO SECTOR LOS HERREROS , SAN JOSE , CHOLUTECA.**

Esta **Garantía Bancaria** tendrá una vigencia de tres meses (3) a partir del veinte y ocho (28) de enero de dos mil veinte cinco (2025) al veinte y ocho (28) de abril de dos mil veinte y cinco (2025), el plazo podrá extenderse hasta 12 meses de acuerdo con el avance del proyecto; cualquier reclamo deberá ser presentado en esta fecha hasta las 4:00 pm, fecha en que vence toda nuestra responsabilidad de pago.

La presente garantía será ejecutada a simple requiriendo de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

Sin más trámite que la presentación de este documento acompañado de la carta de incumplimiento del beneficiario.

Todo reclamo deberá ser realizado dentro del periodo de vigencia establecido por la presente garantía, transcurrido dicho plazo se extinguirán todas las obligaciones contraídas por **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte siete días (27) días de enero del año dos mil veinte y cinco (2025)

Firma autorizada

Firma autorizada



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO Nº 009454

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Delmer Orlando Nuñez Nuñez

CANTIDAD EN LETRAS: Ciento diecinueve mil novecientos (LPS. 119,963.87)  
sesenta y tres lempiras con 87/100

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	PROGRAMA 15	ACTIVIDAD 01	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de infraestructura Vial	
	CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASE	
	rio Las Garzas en el Sector	
	Los Coreas	
	Primer pago por construcción de vado	
	en el caserío Las Garzas en el Sector	
	Los Coreas limpieza general de terre-	
	no, Trozado y marcado, excavación de	
	material tipo II (semiduro) Muro de	
	Mampostería Firme de Concreto	
	ciclóped, tubería concreto de 48"	
	Bordillo concreto de 15x15 cm recello	
	y a finado, limpieza final, con Recibonº	
	000-001-04-00000 214 y se pago con cheque 86175805	L. 119,963.87

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 / R.T.N. 17091977001740 Cens. León N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 28 Enero año 2025



FIRMA DEL TESORERO



FIRMA DEL INTERESADO

FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL



0601-1980-04479  
Nº DE IDENTIDAD

# DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

INGENIERO CIVIL

Aldea El Chimbo Kilometro 5, Carretera a Valle de Angeles, Contiguo a Pulperia Reina, Santa Lucia, F.M.  
E-mail: delmerorlando28@gmail.com Cel: 3212-4626  
R.T.N.: 06011980044797 CAI: 287C44-2A5102-E729E0-63BE03-090929-8F

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES  
N° 000-001-04-00000214

Por L. 119,963.87.

Recibi de: Alcaldia Municipal de San Jose, C.D. Loluteca. R.T.N. 06149011443860

La Suma de: Cientos Diez y Nueve mil. noventa y tres y tres Lempras  
con 87100 ctw.

Por Concepto de: por el 40% estimacion proyecto para la obra  
de los caminos.

Rango Autorizado 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000225 Fecha Limite de Emision: 04/12/2025 - Fecha de la Solicitud 04/12/2024

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido		

28 de enero del 2025

Impreso / Hecho / Arrendado Sevilla Rivera Tel. 2236-3398 / 2236-3118 R.E.N. 15011011022718 Certificado No. 8231-25-10200-37  
Original: Cliente, Copia: Emisor



11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 86175805

SAN LORENZO, VALLE 28 / Enero / 2025

Lugar y Fecha

= Delmer Orlando Nuñez Nuñez L 119,963.87

Páguese a la orden de

= Ciento diecinueve mil novecientos sesenta y tres lempiras con 87/100

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.




⑆0⑆503079⑆00⑆⑆50300092⑆3⑆86⑆75805

San José, Choluteca, 28 de Enero de 2025





 <p>República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional</p>		
Fecha de Emisión: 20240228	<b>RTN: 06011980044797</b>	
<b>DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ</b> Nombre o Razón Social		
<b>Inscripciones</b>		
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador *	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Base Legal Art 1 del Decreto N° 102, de 1974, reformado mediante Art 17 del Decreto N° 255 de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973 Art 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art 48, 49, 50, 51, 52, 63, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
 Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412-3023452

Transacción: 3A3172



### Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como

Nombre y Apellido o Razón Social: **DEJMER ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ**  
con Registro Tributario Nacional: **06911980944797**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/01/2025 y boletín de pago por el monto de L.200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece.

**OTORGAR** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





## ACTA DE INICIO

<b>FECHA DE INICIO DEL PROYECTO</b>	20 de enero del 2025	<b>HORA</b>	07:00 a. m
-------------------------------------	----------------------	-------------	------------

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	SECTOR LOS COREAS, CASERIO LAS GARZAS ALDEA LAS MARIAS


<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	MEJORAR EL TRAMOS CARRETERO Y MANTENERLA TRANSITABLE DURANTE TODO EL AÑO, ASI CONTRIBUIR LOGRAR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA ZONA Y DESMINUIR LOS GASTOS EN TRANSPORTE.
------------------------------	--

### ACTIVIDADES Y RESULTADOS QUE DEBE LOGRAR EL CONTRATISTA.

Nº	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Limpieza general del terreno	DIA	1.00
2	Trazado y Marcado	ML	45.70
3	Excavación material tipo II (semi-duro)	M <sup>3</sup>	10.44
4	Muro de mampostería	M <sup>3</sup>	10.68
5	Firme de concreto ciclópeo	M <sup>3</sup>	3.16
6	Tubería de concreto de 48"	unidad	6.00
7	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	40.00
8	Pavimento con concreto ciclópeo	M <sup>2</sup>	56.00
9	Bordillo de concreto de 15x15 cm	M	24.00
10	Repello 1:4 e=2 CM y afinado	M <sup>2</sup>	27.52
11	Limpieza final	DIA	1.00

Damos fe, que en esta fecha se da por iniciada la obra del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS.** a los 20 días del mes de enero del año 2025.



  
Nahún Zambrano Estrada  
Alcalde municipal  
Contratante



  
Delmer Orlando Nuñez  
Ingeniero Civil  
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 01

CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS

CODIGO:

Departamento: Choluteca

DESCRIPCION: MECONSTRUCCIÓN DEL VADO CON UNA ALTURA DE 1.2 METROS UN ANCHO DE 4 METROS UBICANDO TRES TRAGANTES DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 48 PULGADAS

Municipio: San José

UBICACIÓN: SECTOR LOS COREAS, CASERIO LAS GARZAS ALDEA LAS MARIAS

Periodo del: Del 20 al 28 de enero del 2025 (ESTIMACION I)

EJECUTOR: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

SUPERVISOR: Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	CANT	TOTAL	
1	Limpieza general del terreno	DIA	1	L 962.50	L 962.50	0	0	1.0	L 962.50	1.0	L 962.50	100%
2	Trazado y Marcado	ML	45.7	L 52.87	L 2,416.10	0	0	45.7	L 2,416.10	45.7	L 2,416.10	100%
3	Excavación material tipo II (semi-duro)	M³	10.44	L 601.56	L 6,280.31	0	0	5.2	L 3,140.16	5.2	L 3,140.16	50%
4	Muro de mampostería	M³	10.68	L 4,639.10	L 49,545.59	0	0	5.3	L 24,772.79	5.3	L 24,772.79	50%
5	Firme de concreto ciclópeo	M³	3.16	L 850.00	L 2,686.00	0	0		L -		L -	0%
6	Tubería de concreto de 48"	unidad	6	L 15,000.00	L 90,000.00	0	0	6.0	L 90,000.00	6.0	L 90,000.00	100%
7	Relleno compactado con material selecto ( Inc. Acarreo )	M³	40	L 1,879.56	L 75,182.50	0	0		L -		L -	0%
8	Pavimento con concreto ciclópeo	M²	56	L 935.00	L 52,360.00	0	0		L -		L -	0%
9	Bordillo de concreto de 15x15 cm	M	24	L 419.54	L 10,068.96	0	0		L -		L -	0%
10	Repello 1:4 e=2 CM y afinado	M²	27.52	L 343.21	L 9,445.21	0	0		L -		L -	0%
11	Limpieza final	DIA	1	L 962.50	L 962.50	0	0		L -		L -	0%
<b>TOTAL</b>						L 299,909.67	0	0	L 121,291.55		L 121,291.55	0%

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	299,909.67
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 1 (40%)	L	119,963.87
ACUMULADO	L	121,291.55
MONTO POR ESTIMAR	L	178,618.12
RETENCIÓN POR I.S.R		
ABONO AL ANTICIPO DEL 20%		
TOTAL A RECIBIR	L	119,963.87

CONTRATISTA

Nombre: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 de enero de 2025

SUPERVISOR

Nombre: MAICHOL RICARDO OLIVA AVILES

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 de enero de 2025



ALCALDE MUNICIPAL

Nombre: NAHUN ZAMBRANO ESTRADA

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 de enero de 2025



**CARTA DE GARANTÍA BANCARIA**  
**VALOR L (49,987.00)**



**No50**

Tegucigalpa, M.D.C 28 de enero de 2025

Vcto: 28/04/2025

**Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

**Garantizado: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**

**BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, otorga la presente Garantía Bancaria a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA** Y por cuenta de la **SR DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ** actuando en su condición REPRESENTANTE DE SI MISMO por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00 CTVS (L49,987.00) CON EL OBJETO DE GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROYECTO CONSTRUCCION DE VADO CASERIO LAS GARZAS, SECTOR LOS COREA, SAN JOSE, CHOLUTECA.**

Esta **Garantía Bancaria** tendrá una vigencia de tres meses (3) a partir del veinte y ocho (28) de enero de dos mil veinte cinco (2025) al veinte y ocho (28) de abril de dos mil veinte y cinco (2025), el plazo podrá extenderse hasta 12 meses de acuerdo con el avance del proyecto; cualquier reclamo deberá ser presentado en esta fecha hasta las 4:00 pm, fecha en que vence toda nuestra responsabilidad de pago.

La presente garantía será ejecutada a simple requiriendo de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

Sin más trámite que la presentación de este documento acompañado de la carta de incumplimiento del beneficiario.

Todo reclamo deberá ser realizado dentro del periodo de vigencia establecido por la presente garantía, transcurrido dicho plazo se extinguirán todas las obligaciones contraídas por **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte siete días (27) días de enero del año dos mil veinte y cinco (2025)

Firma autorizada

Firma autorizada



## Alcaldía Municipal de San Jose

Departamento de Choluteca  
Honduras C. A.  
Tel: 96077275

### CONTRATO

#### PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 0614 1974 00020 y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CHOLUTECA**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE**, Y Delmer Orlando Nuñez Nuñez Mayor de edad, hondureño, Ing. Civil, vecino y residente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad N° 0601-1980-04479, hondureño, mayor de edad, en su condición de contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato de (Llave en Mano) **CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS** EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza general del terreno	DIA	1.00	962.50 Lps	962.50 Lps
2	Trazado y Marcado	M	45.70	52.87 Lps	2,416.10 Lps
3	Excavación material tipo II (semi-duro)	M <sup>3</sup>	10.44	601.56 Lps	6,280.31 Lps
4	Muro de mampostería	M <sup>3</sup>	10.68	4,639.10 Lps	49,545.59 Lps
5	Firme de concreto ciclópeo	M <sup>3</sup>	3.16	850.00 Lps	2,686.00 Lps
6	Tubería de concreto Reforzado de 48"	unidad	6.00	15,000.00 Lps	90,000.00 Lps
7	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	40.00	1,879.56 Lps	75,182.50 Lps
8	Pavimento con concreto ciclópeo	M <sup>2</sup>	56.00	935.00 Lps	52,360.00 Lps
9	Bordillo de concreto de 15x15 cm	M	24.00	419.54 Lps	10,068.96 Lps
10	Repello 1:4 e=2 cm Y afinado	M <sup>2</sup>	27.52	343.21 Lps	9,445.21 Lps
11	Limpieza final	DIA	1.00	962.50 Lps	962.50 Lps
Total.....					299,909.67 Lps

**CLAUSULA I DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Jose, Departamento de Choluteca
2. **FINANCIAMIENTO:** Transferencia del gobierno
3. **CONTRATISTA:** Delmer Orlando Nuñez Nuñez
4. **SUPERVISOR:** Bryan Josué Nuñez, Malchol Ricardo Oliva responsable del área de unidad técnica de la municipalidad de San Jose.
5. **PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS

**CLAUSULA II TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad el proyecto que se indica en los planos titulados **CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS**, en el municipio de San Jose Departamento de Choluteca de conformidad con los planos, especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios anexos al contrato tales documentos están descrito en la clausula VII del presente contrato los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes forman parte de este contrato.

**CLAUSULA III ORDEN DE INICIO Y PLAZO:**

- a) Orden de inicio: Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San José el día 20 de enero del 2024.
- b) Plazos: El contratista deberá iniciar los trabajos a mas tardar dentro de los dos días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la municipalidad se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 120 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifcarse por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO:** La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad en los Términos de Referencia.

**CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de doscientos noventa y nueve mil novecientos nueve lempiras con 67/100 centavos (Lps. 299,909.67) El precio de la obra será pagada al contratista de la siguiente forma, un primer pago por avance de obra del 40% por avance de obra equivalente a Lps. 119,963.87, un segundo pago del 30% por avance de obra equivalente a Lps. 89,972.90, un tercero y último pago correspondiente al 30% equivalente a Lps 89,972.90, al finalizar los trabajos programados y se haya recibido

una recepción satisfactoria de parte del supervisor de proyectos contratado o designado por la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA VI ANTICIPO:** La municipalidad no le proporcionara anticipo al contratista, el por su cuenta iniciara los trabajos con fondos propios para la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE:** el contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en el:

- 1: Fianza del fiel cumplimiento del contrato y contra trabajos defectuosos.
- 2: Informe de proyecto detallando actividades, materiales utilizados y banco de fotos.
- 3: Programa de trabajo.

**CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:**

1) El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a) Fianza del fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto el contratista brindara una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato según el art. 100 de la ley de contratación del estado y su reglamento.
- b) La retención del impuesto sobre la renta (12.5%) se realizará a través del Depto. de Tesorería municipal en base a las utilidades obtenidas en el contrato del proyecto y se le realizará al contratista siempre y cuando él no tenga sus pagos a cuenta en la SAR y así el dejará copia de la misma.
- c) Fianza contra trabajos defectuosos para el garantizar el remplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare. El monto de esta fianza será por una suma igual al 5% del monto del contrato y será presentado a partir de la recepción del proyecto.

**CLAUSULA IX MULTAS:** El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la clausula III por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras el contratista se le aplicará una multa equivalente al (0.17%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

**CLAUSULA X FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del contratista incluyendo pero no limitándose a actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la municipalidad.

Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá





autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula III o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

**CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO Y DE LAS FIANZAS:**

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
  - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII PAGOS:** La municipalidad revisara antes de efectuar cada pago las estimaciones de los avances de obras, informes con su banco de fotos para efectuar los correspondientes pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 40% por avance de obra.
- Un segundo pago equivalente al 30% por avance de obra.
- Un tercero y último pago equivalente al 30% al finalizar el proyecto con el visto bueno del Alcalde, Corporación y comunidad considerado completamente terminado el proyecto a satisfacción del CONTRATANTE.

**CLAUSULA XIII DEVOLUCION DE CAUCIONES:** La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La fianza de fiel cumplimiento de contrato y anticipo después de haberse emitido la correspondiente acta de recepción de proyecto.
2. La fianza contra trabajos defectuosos 1 año después de la recepción final de la obra.

**CLAUSULA XIV PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá presentar a la municipalidad el programa de trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el supervisor de conformidad con las prioridades de la municipalidad documentos que toman carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

**CLAUSULA XV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

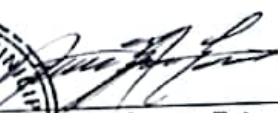
1. **INSPECCIÓN FINAL:** el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la municipalidad y a la supervisión esta hará una inspección de la misma dentro del término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad dentro de los tres días después de la inspección final.



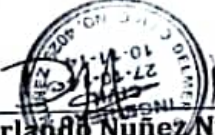
2. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el Informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los dos días siguientes de su nombramiento.

**CLAUSULA XVI CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la Inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la clausula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CASERÍO LAS GARZAS EN EL SECTOR LOS COREAS** en la municipalidad de San Jose Departamento Choluteca a los 17 días del mes enero del año dos mil Veinticinco.



  
Nairán Zambrano Estrada  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Delmer Orlando Nuñez Nuñez  
Ingeniero Civil  
Contratista



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHOLUTECA, HONDURAS

TEL. 2756-9665

## ORDEN DE PAGO Nº 009456

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA

PAGARE A: Delmer Orlando Nuñez Nuñez

CANTIDAD EN LETRAS: Doscientos catorcemil seiscientos (LPS. 214,650.01)  
Cincuenta lempiras con 01/100

VALOR QUE SE ADEUDA POR LAS SIGUIENTES MERCADERÍAS O SERVICIOS PÚBLICOS

FONDO	PROGRAMA 15	ACTIVIDAD 01	PROYECTO
CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
15	Infraestructura Municipal	
01	Obras de infraestructura Vial	
	Reparación del sistema de aguas servidas en el casco urbano (desde la iglesia Filadelfia hasta el comunitario de la iglesia católica)	
	Primer pago por reparación del sistema de aguas servidas en el casco urbano desde la iglesia Filadelfia hasta el comunitario iglesia católica, Trazado y marcado de demolición con concreto existente por rota martillo, desinstalación tubería existente, relleno compactado, tubería y 6512 cajas registro de 40x40, etc. con Recibo n° 000-001-04-00000216 y con cheque n° 86175807	J. 214,650.01

Datos Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Santos Fidel Hernández Mayorga Tel. 2781-3230 R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-22-10500-69

FECHA: San José, Choluteca 28 Enero año 2025



FIRMA DEL TESORERO



FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL



FIRMA DEL INTERESADO

0601-1980-04474  
Nº DE IDENTIDAD

# DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

INGENIERO CIVIL

Aldea El Chimbo Kilometro 5, Carretera a Valle de Angeles, Contiguo a Pulpertia Reina, Santa Lucia, F.M.

E-mail: delmerorlando28@gmail.com Cel.: 3212-4626

R.T.N.: 06011980044797 CAI: 287C44-2A5102-E729E0-63BE03-090929-8F

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES  
N° 000-001-04-00000216

Por L. 214,650.61

Recibí de: Municipalidad Municipal de San José, C. Holoteleg. R.T.N. 06149011443560

La Suma de: Docecientos catorce mil seiscientos cincuenta con 00/100<sup>CTZ</sup> Lempiras

Por Concepto de: Pago del cot. ESTIMACION MONTEO Reparacion del Sistema de agua, plumbg. costo un bond

Rango Autorizado 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000225 Fecha Limite de Emisión: 04/12/2025 - Fecha de la Solicitud 04/12/2024

Total por Honorarios		
Retención ISR		
Total Neto Recibido		

28 de enero del 2025



Impreso / Henri Arceño Sevilla Rivera Tel. 2238-3118 / 2238-3118 R.T.N. 15891981002779 Certificado No. 9231-25-10989-37  
Original: Cliente, Copia: Emisor

11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077278/94867301

CHEQUE No. 86175807

SAN LORENZO, VALLE 28 / Enero / 2025  
Lugar y Fecha

= Delmer Orlando Nuñez Nuñez L 214,650.01  
Páguese a la orden de

= Doscientos catorce mil seiscientos cincuenta lempiras con 01/100 Lempiras  
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.




⑆01503079⑆00115030009213⑆86175807⑆



29/2/24, 17:34

IMG-20240228-WA0056.jpg

**República de Honduras**  
**Servicio de Administración de Rentas**  
**Registro Tributario Nacional**

Fecha de Emisión: 20240228 **RTN:06011980044797**

**DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador *	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Importante	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Prestatario	<input type="checkbox"/>

Base Legal Art 1 del Decreto N° 102, de 1974, reformado mediante Art 17 del Decreto N° 255 de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 3 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamita No Bancario Acuerdo 43 de 1973 Art 20, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
Minerva Dávila

**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3023452

Transacción: 3A3172



### Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como

Nombre y Apellido o Razón Social: **DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**  
con Registro Tributario Nacional: **06011980944797**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/01/2025 y boletín de pago por el monto de 1.200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece.

**OTORGAR** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



**HONDURAS**





HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 9607-7275  
cholotecasanjose@municipalidadhn.info



## ACTA DE INICIO

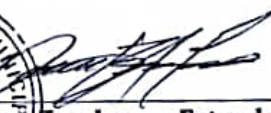
<b>FECHA DE INICIO DEL PROYECTO</b>	20 de enero del 2025	<b>HORA</b>	07:00 a. m
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)		
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO</b>	BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO MUNICIPIO SAN JOSÉ.		
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	MEJORA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS SERVIDAS YA COLAPSADO POR EL CRECIMIENTO POBLACIÓN E URBANÍSTICO DEL BARRIO EL CENTRO, DEL CASCO URBANO.		

### ACTIVIDADES Y RESULTADOS QUE DEBE LOGRAR EL CONTRATISTA.

Nº	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Trazado y Marcado	ML	135
2	Demolición de concreto existente con rota martillo	M <sup>3</sup>	54
3	Desinstalación tubería existente	ML	135
4	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	66
5	Tubería rd65 12	MI	135
6	Cajas de registro de 40x40	Unidad	12
7	Concreto ciclópeo 20 cm	M <sup>2</sup>	104
8	Limpieza final	DIA	1.00

Damos fe, que en esta fecha se da por iniciada la obra del proyecto **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)**. a los 20 días del mes de enero del año 2025.



  
**Nahum Zambrano Estrada**  
Alcalde municipal  
Contratante



  
**Delmer Orlando Núñez**  
Ingeniero Civil  
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, CHOLUTECA



ESTIMACION N° 01

REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)

**CODIGO:**

**DESCRIPCION:** MEJORA EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS SERVIDAS YA COLAPSADO POR EL CRECIMIENTO POBLACIÓN E URBANÍSTICO DEL BARRIO EL CENTRO, DEL CASCO URBANO.

**Departamento:** Choluteca

**Municipio:** San José

**UBICACIÓN:** BARRIO EL CENTRO, CASCO URBANO MUNICIPIO SAN JOSÉ.

**Periodo del:** Del 20 al 28 de enero del 2025 (ESTIMACION I)

**EJECUTOR:** DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

**SUPERVISOR:** Ing. Maichol Ricardo Oliva

N°	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTADO			EJECUTADO		EJECUTADO ESTE		ACUMULADO ACTUAL		%	
			CANT.	PRE. U	TOTAL	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL	CANT.	TOTAL		
1	Trazado y Marcado	ML	135	22.00	L 2,970.00		0	135.0	L 2,970.00	135.0	L 2,970.00	100%	
2	Demolición de concreto existente con rota martillo	M³	54	2100.00	L 113,400.00		0	37.8	L 79,380.00	37.8	L 79,380.00	70%	
3	Desinstalación tubería existente	ML	135	320.00	L 43,200.00		0	94.5	L 30,240.00	94.5	L 30,240.00	70%	
4	Relleno compactado con material selecto ( Inc. Acarreo )	M³	66	890.00	L 58,740.00		0		L -	-	L -	0%	
5	Tubería rd65 12	MI	135	1200.00	L 162,000.00		0	40.0	L 48,000.00	40.0	L 48,000.00	30%	
6	Cajas de registro de 40x40	Unidad	12	2300.00	L 27,600.00		0	6.0	L 13,800.00	6.0	L 13,800.00	50%	
7	Concreto ciclópeo 20 cm	M²	104	1175.00	L 122,200.00		0		L -	-	L -	0%	
8	Limpieza final	DIA	1	6515.03	L 6,515.03		0		L -	-	L -	0%	
<b>TOTAL</b>						L 536,625.03		0		L 174,390.00		L 174,390.00	

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	L	536,625.03
TOTAL DE ESTIMACIÓN N° 1 (40 %)	L	214,650.01
ACUMULADO	L	174,390.00
MONTO POR ESTIMAR	L	362,235.03
RETENCIÓN POR I.S.R		
ABONO AL ANTICIPO DEL 20%		
TOTAL A RECIBIR	L	214,650.01

**CONTRATISTA**

Nombre: DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 de enero de 2025

**SUPERVISOR**

Nombre: MAICHOL RICARDO OLIVA AVILES

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 de enero de 2025



**ALCALDE MUNICIPAL**

Nombre: NAHUN ZAMBRANO ESTRADA

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 28 de enero de 2025





## Alcaldía Municipal de San Jose

Departamento de Choluteca  
Honduras C. A.  
Tel: 96077275

### CONTRATO

#### PROYECTO: REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 0614 1974 00020 y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CHOLUTECA**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE**, Y Delmer Orlando Nuñez Nuñez Mayor de edad, hondureño, Ing. Civil, vecino y residente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad N° 0601-1980-04479, hondureño, mayor de edad, en su condición de contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato de (Llave en Mano) **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)**, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDAD /DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	135	22.00 Lps	2,970 Lps
2	Demolición de concreto existente con rota martillo	M <sup>3</sup>	54	2,100.00 Lps	113,400 Lps
3	Desinstalación tubería existente	ML	135	320.00 Lps	43,200 Lps
4	Relleno compactado con material selecto ( inc. Acarreo )	M <sup>3</sup>	66	890.00 Lps	58,740 Lps
5	Tubería rd65 12	MI	135	1,200.00 Lps	162,000 Lps
6	Cajas de registro de 40x40	Unidad	12	2,300.00 Lps	27,600 Lps
7	Concreto ciclópeo 20 cm	M <sup>2</sup>	104	1,175.00 Lps	122,200 Lps
8	Limpieza final	DIA	1.00	6,515.03 Lps	6,515.03 Lps
Total.....					536,625.03 Lps

**CLAUSULA I DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Jose, Departamento de Choluteca
2. **FINANCIAMIENTO:** Transferencia del gobierno
3. **CONTRATISTA:** Delmer Orlando Nuñez Nuñez
4. **SUPERVISOR:** Bryan Josué Nuñez, Malchol Ricardo Oliva responsable del área de unidad técnica de la municipalidad de San Jose.

5. **PROYECTO: REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)**

**CLAUSULA II TRABAJO REQUERIDO:** El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad el proyecto que se indica en los planos titulados **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)**, en el municipio de San Jose Departamento de Choluteca de conformidad con los planos, especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios anexos al contrato tales documentos están descrito en la clausula VII del presente contrato los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes forman parte de este contrato.

**CLAUSULA III ORDEN DE INICIO Y PLAZO:**

- a) Orden de inicio: Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San José el día 20 de enero del 2024.
- b) Plazos: El contratista deberá iniciar los trabajos a mas tardar dentro de los dos días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la municipalidad se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 120 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modifícase por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO:** La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad en los Términos de Referencia.

**CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de quinientos treinta y seis mil seiscientos veinticinco lempiras con 03/100 centavos (Lps. 536,625.03) El precio de la obra será pagada al contratista de la siguiente forma, un primer pago por avance de obra del 40% por avance de obra equivalente a **Lps. 214,650.01**, un segundo pago del 30% por avance de obra equivalente a **Lps. 160,987.51**, un tercero y último pago correspondiente al 30% equivalente a **Lps 160,987.51**, al finalizar los trabajos programados y se haya recibido una recepción satisfactoria de parte del supervisor de proyectos contratado o designado por la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA VI ANTICIPO:** La municipalidad no le proporcionara anticipo al contratista, el por su cuenta iniciara los trabajos con fondos propios para la ejecución del proyecto.

**CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE:** el contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en el:

- 1: Fianza del fiel cumplimiento del contrato y contra trabajos defectuosos.
- 2: Informe de proyecto detallando actividades, materiales utilizados y banco de fotos.
- 3: Programa de trabajo.

**CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:**

1) El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a) Fianza del fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto el contratista brindara una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato según el art. 100 de la ley de contratación del estado y su reglamento.
- b) La retención del impuesto sobre la renta (12.5%) se realizará a través del Depto. de Tesorería municipal en base a las utilidades obtenidas en el contrato del proyecto y se le realizará al contratista siempre y cuando él no tenga sus pagos a cuenta en la SAR y así el dejará copia de la misma.
- c) Fianza contra trabajos defectuosos para el garantizar el remplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare. El monto de esta fianza será por una suma igual al 5% del monto del contrato y será presentado a partir de la recepción del proyecto.

**CLAUSULA IX MULTAS:** El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la clausula III por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras el contratista se le aplicará una multa equivalente al (0.17%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

**CLAUSULA X FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del contratista incluyendo pero no limitándose a actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la municipalidad.

Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la clausula III o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

**CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO Y DE LAS FIANZAS:**

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
  - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA XII PAGOS:** La municipalidad revisara antes de efectuar cada pago las estimaciones de los avances de obras, Informes con su banco de fotos para efectuar los correspondientes pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 40% por avance de obra.
- Un segundo pago equivalente al 30% por avance de obra.
- Un tercero y último pago equivalente al 30% al finalizar el proyecto con el visto bueno del Alcalde, Corporación y comunidad considerado completamente terminado el proyecto a satisfacción del CONTRATANTE.

**CLAUSULA XIII DEVOLUCION DE CAUCIONES:** La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La fianza de fiel cumplimiento de contrato y anticipo después de haberse emitido la correspondiente acta de recepción de proyecto.
2. La fianza contra trabajos defectuosos 1 año después de la recepción final de la obra.

**CLAUSULA XIV PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá presentar a la municipalidad el programa de trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el supervisor de conformidad con las prioridades de la municipalidad documentos que toman carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

**CLAUSULA XV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1. **INSPECCIÓN FINAL:** el contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la municipalidad y a la supervisión esta hará una inspección de la misma dentro del término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad dentro de los tres días después de la inspección final.
2. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los dos días siguientes de su nombramiento.



**CLAUSULA XVI CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la Inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la clausula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS EN EL CASCO URBANO (DESDE LA IGLESIA FILADELFIA HASTA COMUNITARIO DE LA IGLESIA CATÓLICA)** en la municipalidad de San Jose Departamento Choluteca a los 17 días del mes enero del año dos mil Veinticinco.



  
Nahum Zambrano Estrada  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Delmer Orlando Nunez Nuñez  
Ingeniero Civil  
Contratista

**CARTA DE GARANTÍA BANCARIA**  
**VALOR L (80,494.00)**



No52

Tegucigalpa, M.D.C 28 de enero de 2025

Vcto: 28/04/2025

Beneficiario: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

Garantizado: **DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ**

**BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, otorga la presente Garantía Bancaria a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA** Y por cuenta de la **SR DELMER ORLANDO NUÑEZ NUÑEZ** actuando en su condición REPRESENTANTE DE SI MISMO por un monto de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00 CTVS (L80,494.00) CON EL OBJETO DE GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROYECTO REPARACION DE AGUAS SERVIDAS DESDE IGLESIA FIDAELEFIA HASTA IGLESIA CATOLICA, SAN JOSE, CHOLUTECA.**

Esta **Garantía Bancaria** tendrá una vigencia de tres meses (3) a partir del veinte y ocho (28) de enero de dos mil veinte cinco (2025) al veinte y ocho (28) de abril de dos mil veinte y cinco (2025), el plazo podrá extenderse hasta 12 meses de acuerdo con el avance del proyecto; cualquier reclamo deberá ser presentado en esta fecha hasta las 4:00 pm, fecha en que vence toda nuestra responsabilidad de pago.

La presente garantía será ejecutada a simple requiriendo de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, CHOLUTECA**

Sin más trámite que la presentación de este documento acompañado de la carta de incumplimiento del beneficiario.

Todo reclamo deberá ser realizado dentro del periodo de vigencia establecido por la presente garantía, transcurrido dicho plazo se extinguirán todas las obligaciones contraídas por **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días (27) días de enero del año dos mil veinte y cinco (2025)

Firma autorizada

Firma autorizada







MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 9607-7275  
cholutecasanjose@municipalidadhn.info



**RECIBO**

**Por Lps. 4,000.00**  
**Cheque # 86175811**  
**Orden de Pago # 009459**

Recibí de la Alcaldía Municipal de San José, Choluteca la cantidad de cuatro mil lempiras exactos.

**Por concepto de:** Pago a encargada de hacer el aseo en oficinas y todo el predio de la alcaldía municipal correspondiente al mes de mes de enero año 2025.

Para efectos legales firmo el presente recibo a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Nombre: MARTHA DELIA HERNANDEZ ZELAYA**

**N° de Identidad: 0614 1979 00062**

**Teléfono: 8859-7799**

**Firma y Huella: Martha Delia Hernández Zelaya**



11-S03-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94967301

CHEQUE No. 86175811

SAN LORENZO, VALLE 31/Enero/2025  
Lugar y Fecha

Martha Delia Hernández Zelaya L 4000.00

Páguese a la orden de

= Cuatro mil lempiras quetzales

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente S.A.  
HONDURAS, C.A.



⑆0⑆503079⑆00⑆⑆50300092⑆3⑆86⑆758⑆⑆





**CONTRATO PARA HACER ASEO Y LIMPIEZA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE**

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, con tarjeta de identidad # 0614-1974-00020 mayor de edad hondureño y de este vecindario en su condición de Alcalde Municipal de San José Choluteca y la señora: Martha Delia Hernandez Zelaya con N.º de identidad 0614 1979 00062 mayor de edad hondureña de este vecindario por medio del presente contrato acordamos N° 01- La Municipalidad de San José , representada por el Alcalde Municipal manifiesta que contrata a la señora: Martha Delia Hernandez Zelaya, Para realizar las siguientes actividades:

- a) La contratante se compromete a realizar las labores de limpieza y aseo en todo el predio de La Alcaldía Municipal de San José Choluteca.
- b) La labor a realizar estará sujeta al horario siguiente; de 01:00 p.m. a 4:00 p.m. en los días lunes a viernes de cada semana.
- c) El tiempo del contrato será de un mes a partir del 01 al 31 de enero año 2025
- d) La Municipalidad se compromete de acuerdo a lo pactado entre las partes a pagar en un mes la cantidad de Lps 4,000.00 cuatro mil lempiras exactos para las labores de limpieza y aseo definidas en la cláusula a) del presente contrato N° 02- que todo incumplimiento entre las partes o cada una de las partes dará lugar a rescindir el contrato exonerando de toda responsabilidad. A la Municipalidad.

En fe de lo cual y para seguridad y constancia firmamos el presente contrato de servicios para aseo y limpieza en La Alcaldia Municipal en el Municipio de San José Departamento de Choluteca a un día del mes de enero año 2025

  
Nahun Zambrano Estrada  
Alcalde Municipal



  
Martha Delia Hernandez Zelaya  
Empleada







MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 9607-7275  
cholutecasanjose@municipalidadhn.info



**RECIBO**

**Por Lps. 4,000.00**  
**Cheque # 86175812**  
**Orden de Pago # 009460**

Recibí de la Alcaldía Municipal de San José, Choluteca la cantidad de cuatro mil lempiras exactos.

**Por concepto de:** Pago a encargada de hacer el aseo en oficinas y todo el predio de la alcaldía municipal correspondiente al mes de enero año 2025.

Para efectos legales firmo el presente recibo a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Nombre: DAMARIS LORENA COREA OLIVA**

Nº de Identidad: 0614 1989 00037

Teléfono: 89-30-95-68

Firma y Huella: Damaris Corea



11-503-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077275/94567301

CHEQUE No. 86175812

SAN LORENZO, VALLE 31/Enero/2025  
Lugar y Fecha

Damaris Lorena Corea Olivera L 4,000.00

Páguese a la orden de

Cuatro mil lempiras exactos Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente  
HONDURAS, C.A.



[Signature]  
[Signature]

ma(s)

⑆0 503079⑆00 1 50300092 3 86 1758 12







**CONTRATO PARA HACER ASEO Y LIMPIEZA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOSE**

Nosotros **Nahun Zambrano Estrada**, con tarjeta de identidad # 0614-1974-00020 mayor de edad hondureño y de este vecindario en su condición de Alcalde Municipal de San José Choluteca y la señora: **Damaris Lorena Corea Oliva** con N.º de identidad 0614 1989 00037 mayor de edad hondureña de este vecindario por medio del presente contrato acordamos N° 01- La Municipalidad de San José, representada por el Alcalde Municipal manifiesta que contrata a la señora: **Damaris Lorena Corea Oliva**, Para realizar las siguientes actividades:

- a) La contratante se compromete a realizar las labores de limpieza y aseo en todo el predio de La Alcaldía Municipal de San José Choluteca.
- b) La labor a realizar estará sujeta al horario siguiente; de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. en los días lunes a viernes de cada semana.
- c) El tiempo del contrato será de un mes a partir del 01 al 31 de enero año 2025
- d) La Municipalidad se compromete de acuerdo a lo pactado entre las partes a pagar en un mes la cantidad de Lps 4,000.00 cuatro mil lempiras exactos para las labores de limpieza y aseo definidas en la cláusula a) del presente contrato N° 02- que todo incumplimiento entre las partes o cada una de las partes dará lugar a rescindir el contrato exonerando de toda responsabilidad. A la Municipalidad.

En fe de lo cual y para seguridad y constancia firmamos el presente contrato de servicios para aseo y limpieza en La Alcaldía Municipal en el Municipio de San José Departamento de Choluteca a un día del mes de enero año 2025



  
**Nahun Zambrano Estrada**  
Alcalde Municipal

  
**Damaris Lorena Corea Oliva**  
Empleada.







MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
TEL: 9607-7275  
cholotecasanjose@municipalidadhn.info



**RECIBO**

**Por Lps. 3,500.00**  
**Cheque # 86175813**  
**Orden de Pago # 009461**

Recibí de la Alcaldía Municipal de San José, Choluteca la cantidad de tres mil quinientos lempiras exactos.

**Por concepto de:** Pago a encargada de hacer el aseo en la plaza municipal del casco urbano correspondiente al mes de mes de enero año 2025.

Para efectos legales firmo el presente recibo a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Nombre: MARLY ELIZABETH HERNANDEZ VELASQUEZ**

N° de Identidad: 0614 1989 00139

Teléfono: 97183716

Firma y Huella: Marly Hernandez



11-SOB-000921-3  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE  
CHOLUTECA  
BARRIO EL CENTRO, SAN JOSE CHOLUTECA  
96077278/94567301

CHEQUE No. 86175813

SAN LORENZO, VALLE 31/enero/2025  
Lugar y Fecha

Marly Elizabeth Hernández Velasquez L 3,500.00  
Páguese a la orden de

Tres mil quinientos exactos Lempiras  
Cantidad en letras

 Banco de Occidente  
HONDURAS, C.A.



Firma(s)



Lida E.

⑆0 1503079⑆00 1 15030009213⑆86175813





**CONTRATO PARA HACER EL ASEO Y LIMPIEZA EN LA PLAZA PÚBLICA DEL CASCO URBANO DE SAN JOSE**

Nosotros Nahun Zambrano Estrada, con tarjeta de identidad # 0614-1974-00020 mayor de edad hondureño y de este vecindario en su condición de Alcalde Municipal de San José Choluteca y la señora: Marly Elizabeth Hernandez Velásquez con N.º de identidad 0614-1989-00139 mayor de edad hondureño de este vecindario por medio del presente contrato acordamos N° 01- La Municipalidad de San José, representada por el Alcalde Municipal manifiesta que contrata a la señora: : Marly Elizabeth Hernandez Velásquez , para realizar las siguientes actividades

- a) La contratada se compromete a realizar las labores de limpieza y aseo en toda la plaza pública del casco urbano.
- b) La labor a realizar estará sujeta al horario siguiente; de 05:00 a.m. a 10:00 a.m. en los días domingo a viernes de cada semana.
- c) El tiempo del contrato será de un mes a partir del 01 al 31 de enero año 2025.
- d) La Municipalidad se compromete de acuerdo a lo pactado entre las partes a pagar un mes la cantidad de Lps 3,500.00 tres mil quinientos lempiras exactos para las labores de limpieza y aseo en la plaza pública de San José del casco urbano definidas en la cláusula a) del presente contrato N° 02- que todo incumplimiento entre las partes o cada una de las partes dará lugar a rescindir el contrato exonerando de toda responsabilidad. A la Municipalidad.

En fe de lo cual y para seguridad y constancia firmamos el presente contrato de servicios para aseo y limpieza en el Casco Urbano en el Municipio de San José Choluteca al primer día del mes de enero año 2025



Nahun Zambrano Estrada  
Alcalde Municipal

Marly Hernandez  
Marly Elizabeth Hernandez Velásquez  
Empleada.

